

El Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT es un seguro mandatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio colombiano, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito ya sean peatones, pasajeros o conductores. El SOAT es un esquema de aseguramiento, asociado al sistema de seguridad social en salud, basado en el principio de solidaridad social cuya función es:

- 1) Atender a todas las víctimas de accidentes de tránsito.
- 2) Cubrir la muerte y/o daños corporales físicos causados a las víctimas de accidentes de tránsito, los gastos médicos, incapacidad permanente, gastos funerarios y transporte de la víctima al centro de salud.
- 3) Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura de urgencia del sistema nacional de salud.

En FONDEXXOM realizamos el ofrecimiento y beneficio de adquisición del SOAT únicamente para de los vehículos cubiertos por la póliza colectiva de vehículos.

Este servicio se proporciona a los Asociados que habiendo ingresado su vehículo a la póliza colectiva de vehículos, hayan suministrado la fotocopia del SOAT para gestionar la operación de renovación en las fechas de vencimiento.

No obstante es responsabilidad del Asociado estar pendiente de su vencimiento, pues el tránsito lo podrá exigir en cualquier momento.

Dichos seguros tienen tarifas establecidas por la Superfinanciera de acuerdo con el tipo de vehículo, modelo y cilindraje.

El valor total del SOAT es deducido al Asociado en dos (2) cuotas mensuales, sin intereses o recargos adicionales.

Las pólizas de SOAT son Irrevocables; es decir, que una vez autorizado y expedido el seguro ni usted, ni nosotros como intermediarios, ni la aseguradora podrá cancelar o anular la póliza, incluyendo en casos de COEXISTENCIA.